



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 1 de Diciembre de 2006

Año LXXXVII

No. 96

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de Aviso de Escisión y Estado Financiero de la Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Lala de Acapulco, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	6
Tercera publicación de edicto exp. No. 540-3/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	8
Tercera publicación de edicto exp. No. 106/2006-2, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	9
Tercera publicación de edicto exp. No. 653-2/2004, relativo al Juicio de Petición de Herencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	9

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	12
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Jiménez Número 3 de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 324-1/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 281-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 122-2/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 137-I/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	16
Segunda publicación de edicto exp. No. 118-1/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 105/2006-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Guarda y Custodia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Tecpan de Galeana, Gro.....	17
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en San Luis Acatlán, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 89-2/97, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 770-2/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 18/2006-2, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 685-3/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 504-3/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 138-3/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 615-3/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario exp. No. T.U.A.XII-753/2006, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	25
Primera publicación de Convocatoria a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad AUTOS DIC, S.A. DE C.V. en Chilpancingo, Gro.	27
Publicación de Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de Propietarios y Fideicomisarios del Condominio ESTRELLA DEL MAR en Acapulco, Gro.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 126/2003-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 44-2/2004, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro.....	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 46-II/2003, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 201/2003-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	31

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 002/2006-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 95/2001-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	33
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 72/2006-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	34

SECCION DE AVISOS

AVISO

Lala Acapulco, S.A. de C.V.

AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo establecido por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea Extraordinaria de Accionistas de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, celebrada el día 03 de Noviembre del 2006, aprobó la Escisión parcial de la empresa en dos entidades económicas y jurídicas distintas, que tendrán régimen normativo independiente, subsistiendo **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titulares de un sector patrimonial y surgiendo como titulares de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación: **Lala Productora Acapulco, S.A de C.V.**, y a continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea :

Cabe destacar que el texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad en los términos previstos por la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PRIMERA .- ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA: La escisión de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, se lleva a cabo con base en los Estados Financieros al 31 de Octubre de 2006, que al efecto se publican como balances pro forma .

SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Para que la escisión surta efecto, las sociedades se obligan a lo siguiente: Si la sociedad escindida incumple con las obligaciones asumidas mediante la escisión **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, responderá totalmente de la Obligación referida de manera solidaria ente los acreedores que no dieron su consentimiento expreso sobre la transferencia de los pasivos durante el plazo de tres años contados a partir de la última publicación y hasta por el importe del Activo neto que hubieran recibido la escindida.

TERCERA.- PATRIMONIO: Como resultado de la Escisión el patrimonio de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, quedará integrado por el Activo, Pasivo y Capital que se detallan en los Estados Financieros que se publican conjuntamente con el presente aviso .

CUARTA .-CAPITAL SOCIAL: En virtud de la Escisión, la parte del capital social de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**, se disminuye en la suma de \$ **69,420,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para quedar la cantidad de \$**30,580,000.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, como capital social.

QUINTA .- EFECTOS : La Escisión surtirá efectos a partir del 30 de Diciembre de 2006.

Acapulco Guerrero a 13 de Noviembre del 2006


Lala Acapulco, S.A. de C.V.
Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa
Secretario o Comisionado de **Lala Acapulco, S.A. de C.V.**

Lala Acapulco S.A. de C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre del 2006 (Proforma)

Importe en Pesos

Concepto	Lala Acapulco	Lala Acapulco	Lala Productora Acapulco
	Antes de Escisión	Escidente	Escindida
ACTIVO			
EFFECTIVO	1,457,322	-	1,457,322
CUENTAS POR COBRAR	137,836,136	1,217,463	136,618,673
INVENTARIOS TOTALES	42,275,641	-	42,275,641
PAGOS ANTICIPADOS	20,050,242	20,050,242	-
TOTAL ACTIVO FIJO	286,499,383	120,309,548	166,189,835
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	4,115,908	4,115,908	-
TOTAL ACTIVO	492,234,632	145,693,161	346,541,471
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR	120,990,377	-	120,990,377
IMPUESTOS GASTOS Y RESERVAS	37,388,250	37,298,264	89,986
TOTAL PASIVO DIFERIDO	55,694,550	17,268,401	38,426,150
TOTAL PASIVO	214,073,178	54,566,665	159,506,513
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL PAGADO	192,188,791	58,207,634	133,981,157
CAPITAL GANADO	85,972,663	32,918,863	53,053,800
TOTAL CAPITAL CONTABLE	278,161,454	91,126,497	187,034,958
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	492,234,632	145,693,162	346,541,470


 Ing Juan Carlos Larrinaga Sosa
 Secretario o Comisionado de Lala Acapulco, SA. De C.V.

EDICTO

C. JOSEFINA CARTAS OROZCO.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 540-3/2002, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO...Con fecha siete de Enero del año dos mil tres, el Licenciado ELI PINEDA DIAZ, Apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA de SUCESIÓN LEGITIMA a bienes de HECTOR DÁVALOS ROJAS y JOSEFINA CARTAS OROZCO, el pago de la cantidad de \$1'173,151.25 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, con fundamento en los Artículos 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611 del Código Procesal Civil del Estado, vigente hasta antes de las reformas, a que se refiere el Decreto 130, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 6 de Enero de 1998, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, ordenándose la expedición de la cédula hipotecaria correspondiente, y la entrega de la misma a la parte demandada, haciéndole saber de las obligaciones de depositarios judiciales de la finca hipotecada, haciéndose el inventario respectivo, en caso de no aceptar dicho cargo, deberán manifestarlo dentro del término de cinco días siguientes en que se les corra traslado. En cumplimiento al auto de 28 de Septiembre

del 2006, se ordenó con fundamento en el Artículo 160 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, emplazar a juicio por medio de edictos a la demandada JOSEFINA CARTAS OROZCO, quien dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto, para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Tercera Secretaría las copias de traslado de dicha demanda.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

Se remite edicto para su publicación por 3 veces de 3 en tres días.

TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. J. BIANEY IGNACIO
CASTRO.
Rúbrica.

EDICTO

EXP.106/2006-2.

El Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante la Licenciada PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO, dictó un auto que a la letra dice.

Zihuatanejo, Guerrero, a trece de Noviembre del año dos mil seis.

Por recibido el oficio número DSPM/0691/2006, de fecha ocho de Noviembre del año en curso, el escrito de la Licenciada Isabel Cristina Valverde Meza, Abogada Patrono de la parte actora, y oficio número GM/VMG/05509/2006, del ocho de los corrientes, signados por quienes lo suscriben los oficios de cuenta, enterado de sus contenidos, se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, por cuanto hace al escrito de la Licenciada Isabel Cristina Valverde Meza, enterado de su contenido, y habido que se informó la no localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a juicio a la demandada COLLEN GAYLE CARREL, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

y en el periódico Despertar de la Costa, que es el de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, para que se notifique de la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de dicha demanda en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Zihuatanejo, Guerrero, a trece de Noviembre del dos mil seis.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

CC. ALBERTO PALACIOS MORALES
y VICENTE MILLAN PALACIOS.

La suscrita Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, dictó un auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, a veinticuatro de Agosto del año dos mil cuatro.

Por presentado a NICOLAS PALACIOS MORALES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual por su propio derecho viene en la Vía ORDINARIA FAMILIAR, a promover JUICIO DE PETICION DE HERENCIA, en contra de los CC. GENARO PALACIOS MORALES, ALBERTO, MIGUEL, LAZARA y LUCINA de apellidos PALACIOS MORALES y VICENTE MILLAN PALACIOS y GUMARO PALACIOS SONORA, el primero en su carácter de albacea y los restantes como coherederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCIO PALACIOS MARINO, por lo que con fundamento en los Artículos 232, 233, 234, 240 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, en relación con los Artículos 1085, 1090, 1114 y demás relativos y aplicables del Código Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 653-2/2004, que es el que legalmente le corresponde con las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los codemandados, para que dentro del término de nueve días hábiles, produzcan su contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo, requiérase-

les para que señalen domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que para tal efecto se fijan en los Estrados de este Juzgado. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. Por otro lado se le tiene al actor por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones y por designando como abogados patronos a los profesionistas que cita, en términos de los Numerales 94, 95 y 150 del Código multicitado.

Chilpancingo, Guerrero, veintiuno de Junio del año dos mil seis.

Visto el escrito de NICOLAS PALACIOS MORALES, atenta a su contenido, y toda vez que no ha sido posible notificarles el presente juicio a los codemandados ALBERTO PALACIOS MORALES y VICENTE MILLAN PALACIOS, tal y como se advierte de las constancias de autos, por lo tanto, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese a los codemandados antes citados, en términos del auto veinticuatro de Agosto del año dos mil cuatro, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad

Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndoles un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzcan su contestación a la demanda. Asimismo se les hace saber a los demandados, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pasen a recogerlas en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro., 20 de Octubre de 2006.

A T E N T A M E N T E.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Número Dos, de la que es titular el Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712

del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 101,357 de fecha siete de Noviembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los Señores ESTEBAN LEO MATISON y ELIZABETH MALLINKRDODT BRYDEN, aceptaron parcialmente la herencia que les dejó el Señor EDWARD THOMAS MAZUTZ DWYER, y asimismo el Señor ESTEBAN LEO MATISON, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 7 de Noviembre del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO
CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 72,870 de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil uno, otorgado ante la

fe del Licenciado ENRIQUE ALABANZA PEDRAZA, Notario Público Número Ciento Noventa y Ocho, del Distrito Federal, la Señora FLORENCIA IRENE GARCÍA REY, aceptó la herencia que le dejó el Señor OSCAR ARMANDO PRATS PÉREZ, asimismo la Señora SONIA YOLANDA GARCIA REY DE RIVERA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Julio del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, hago saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, y su correlativo en el Distrito Federal, que por Escritura Pública número 38,831 de fecha veintidós de Abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante la fe del Licenciado RAMON AGUILERA SOTO, Notario Público Número Ciento Dieciocho del Distrito Federal, la Señora EMMA ROSA GARCIA REY, aceptó la

herencia que le dejó el Señor JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ Y GARCIA DEL VALLE, asimismo acepta el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Julio del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO
DOS.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. DAVID JIMÉNEZ GALEANA, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, ubicado en la Calle Jiménez número 3, en Apaxtla de Castrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 35.45 mts., colinda con Carmelo Guadarrama.

Al SUR: 45.60 mts., colinda con Nicéforo Jiménez Román.

Al ORIENTE: 23.80 mts., colinda con Calle Jiménez.

Al PONIENTE: 30.50 mts., colinda con Marciano Jiménez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Octubre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO Y CRÉDITO
AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 324-1/2005, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por MA. DE LA LUZ MALDONADO VALENZUELA, en contra de SARA CONSUELO FENTON CORREA, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos e inscrito en el Folio de Derechos Reales número 89,890, correspondiente al Distrito de Tabares, consistente en el departamento "A"-502, del Condominio "Costa Plus", ubicado en Calle Guadalajara número 28, del Fraccionamiento Lomas

de Costa Azul, de esta Ciudad, con una superficie de 92.28 metros cuadrados, con un indiviso de 1.00000000%, con las siguientes medidas y colindancias: DEPARTAMENTO, al NORESTE, 3.15 m., con recámara uno depto. 404; al SURESTE, 0.21 m., conducto; al NORESTE, 1.50 m., conducto; al NOROESTE, 0.21 m., conducto; al NORESTE, 4.80 m., con recámara máster del depto. 404; al ESTE, 1.90 m., con terraza recámara máster del depto. 404; al SUR, 1.90 m., con terraza recámara máster propia; al ESTE, 1.75 m., con terraza recámara máster propia; al SUR, 1.75 m., con vacío; al ESTE, 2.17 m., con vacío; al SUR, 2.17 m., con vacío; al SUROESTE, 3.90 m., con terraza-estancia-comedor propia; al NOROESTE, 1.05 m., con vestíbulo; al SUROESTE, 2.75 m., con vestíbulo; al NOROESTE, 2.20 m., con escalera; al NOROESTE, 0.75 m., con vacío; al NORESTE, 2.15 m., con patio de servicio propio; al NOROESTE, 1.80 m., con patio de servicio propio; al SUROESTE, 2.15 m., con patio de servicio propio; al NOROESTE, 4.20 m., con vacío; ARRIBA, con su misma superficie con áreas privativas del depto. A-602; ABAJO, con su misma superficie con áreas privativas del depto. A-402. Con la siguiente distribución: Planta Única, tres recámaras, dos baños, estancia-comedor, cocina, patio de servicio y terraza. CAJON DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 21, DEL DEPTO. "A"-502, con una superficie de 18.50 metros cua-

drados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, 3.70 m., con andador; al SURESTE, 5.00 m., con estacionamiento número 22; al SUROESTE, 3.70 m., con circulación de estacionamiento; al NOROESTE, 1.70 m., con área de jardín; al NOROESTE, 3.30 m., con caseta de vigilancia. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- DOY FE.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Acapulco, Gro., a 16 de Noviembre del 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. MA. ANGELICA
HERNANDEZ SALINAS.

Rúbrica.

2-2

Instancia del Ramo Civil del Distrito de Tabares, por proveído de siete de Noviembre del dos mil seis, señaló las ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, para la audiencia de remate en Primera Almoneda y en pública subasta del inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y construcciones en él existentes marcado con el número 9, manzana 30, Zona 99, de la Colonia Las Cruces, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 12.10 mts. colinda con lote No. 8; al SURESTE: en 6.20 y 12.40 mts. colinda con Calle Plan de Ayutla; al SUROESTE: en 9.00 mts. colinda con Calle 11; al NOROESTE: en 6.60 y 2.50 mts. colinda con lotes números 8 y 12, con superficie de 230.00 metros cuadrados, sirve de base la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial es decir \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 10 de Noviembre del 2006.

EDICTO

En el expediente número 281-2/2005, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DONACIANO MENDOZA SALAZAR, contra FRANCO RODRIGUEZ BUSTOS y FRANCO RODRIGUEZ GONZALEZ, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

CC. ALBERTO RIZO OCHOA,
SARA MEDINA DE MONTES DE OCA,
LEONIDES ORTIZ DE PIÑA SORIA y
ROSA MARIA DE LA PEÑA DE RAMOS.

Que por escrito exhibido el 02 de Marzo de 2006, HERCULANA CATARINO MANZANAREZ, por derecho propio, compareció a demandar en la Vía ORDINARIA CIVIL, del Señor MIGUEL ANGEL DE LA O GALLARDO y OTROS, las prestaciones que indica en dicho escrito, demanda de la cual correspondió conocer al Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien al encontrarla ajustada a derecho, el 05 de Abril de 2006, la radicó bajo el expediente 122-2/2006, ordenando llamar a juicio a USTEDES; como consecuencia de ello, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados, correrles traslado y emplazarlo a juicio, para que dentro del término de nueve días hábiles, contestarán la demanda y a la vez, señalarán domicilio procesal en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las ulteriores notificaciones, se le harán

saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente; sin embargo, al no haber sido posible su localización, por auto de 13 de Junio de 2006, el Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 160 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos que se publiquen en el periódico "El Sol de Acapulco", que se edita en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces de tres en tres días; en el entendido de que tiene treinta días para imponerse de las copias de traslado, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, sito en el Segundo Piso, de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas; y el término de nueve días hábiles que tiene para contestar la demanda y señalar domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, empezará a contar a partir del día siguiente del último día de presentación, o bien, a partir del día siguiente de aquél en que se presente a recibir las copias de traslado dentro del plazo de treinta días. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, a 26 de Junio de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. MIGUEL LEON BENITEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, por auto de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil seis, dictado en el expediente número 137-I/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUADALUPE MESTON LANDA GONZALEZ, en contra de YOLANDA MOTA RABADAN y JUAN MAZON MONTOYA; ordenó sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, siendo la primera en el primer día de publicación, la última en el noveno día de publicación y la segunda en cualquier día hábil dentro de los nueve días de publicación, ello debe hacerse en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal de esta Ciudad, en el periódico Diario 21, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sirviendo como base para fincar

el remate del inmueble ubicado en Calle Izancanac número once, Centro de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 05.68 metros y colinda con Raquel Mazón Montoya; al SUR mide 05.22 metros y colinda con Calle Izancanac; al ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con pasillo de Raquel Mazón Montoya; y al PONIENTE mide 20.00 metros y colinda con Andrés R. Mazón, con una superficie total de 109.00 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 21,352 del Distrito de Hidalgo, del año de mil novecientos noventa y tres, el valor pericial aprobado en autos que asciende a la cantidad de \$700,400.00 (SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto, las dos terceras partes de dicho valor pericial representa la cantidad de \$466,933.32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.). Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; en tal virtud convóquense a postores.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LA PRIMER SECRETARIA
DE ACUERDOS.

LIC. LETICIA BRITO PATIÑO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ABRAHAM MAYERSON.

P R E S E N T E.

En el expediente número 118-1/06, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANKLIN ALVAREZ DEL CASTILLO, en contra de ABRAHAM MAYERSON, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorar su domicilio, ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, para que produzca contestación a la demanda instruida en su contra, concediéndole un término de treinta días para contestar la demanda, término que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, se apersone a juicio y hecho que sea, cuenta con nueve días para contestar la demanda instruida en su contra, quedando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas, previniéndosele para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado y

se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejó de contestar en términos del Artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 7 de Noviembre del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GUERRERO.

En el expediente número 105/2006-I, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de GUARDA y CUSTODIA, promovido por LUCIANA NOGUEDA PIEDRA, en contra de ESTELA OJEDA BERNAL y JOSE ANTONIO SAMANO PIEDRA, la Ciudadana Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, dictó un auto que a la letra dice: "...SENTENCIA DEFINITIVA.- Tépcan de Galeana, Guerrero, a siete de Noviembre del año dos mil seis.

Vistos para resolver en definitiva los autos originales del expediente número 105/2006-I, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de GUARDA y CUSTODIA de los menores JOSE AR-

MANDO, CHRISTOPHER y EDUARDO de apellidos SAMANO OJEDA, promovido por LUCIANA NOGUEDA PIEDRA, en contra de JOSE ANTONIO SAMANO PIEDRA y ESTELA OJEDA BERNAL, y,

RESUELVE:

PRIMERO.- La actora LUCIANA NOGUEDA PIEDRA, probó su acción de la GUARDA y CUSTODIA y los demandados JOSE ANTONIO SAMANO PIEDRA, dió su consentimiento a la misma y ESTELA OJEDA BERNAL, se condujo en contumacia.

SEGUNDO.- Se condena al demandado JOSE ANTONIO SAMANO PIEDRA, al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores Hijos JOSE ARMANDO, CHRISTOPHER y EDUARDO de apellidos SAMANO OJEDA, consistente en \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, cantidad que se irá incrementando en igual proporción que aumente el salario mínimo que rige y que será entregada a la actora LUCIANA NOGUEDA PIEDRA.

TERCERO.- La patria potestad de los menores JOSE ARMANDO, CHRISTOPHER y EDUARDO de apellidos SAMANO OJEDA, la ejercerán ambos Padres en igualdad de derechos y obligaciones y su custodia se confiere a su Tía la Señora LUCIANA NOGUEDA PIEDRA y la convivencia con sus Padres, se realizarán en los términos establecidos en el considerando que antecede.

CUARTO.- Por las razones

expuestas, en la última parte de este fallo, no se condena de pago de gastos y costas del juicio.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y CUMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ FUENTES NAVARRO, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ante el Ciudadano Licenciado RAFAEL RIVERA ARIZMENDI, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe."

Técpan de Galeana, Gro., a 14 de Noviembre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO
DE ACUERDOS.

LIC. RAFAEL RIVERA
ARIZMENDI.

Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Chilpancingo, Guerrero, por tres veces de tres en tres días. Chilpancingo, Guerrero.

3-2

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

La C. SOFIA GARCIA GARCIA, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano, ubicado en San Luís Acatlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide siete metros, dieciséis centímetros y colinda con el solar del Señor Filogonio Díaz y Calle Morelos de por medio.

Al SUR: mide siete metros, diez centímetros y colinda con el solar de la Señora Angélica Ventura Moctezuma.

Al ORIENTE: mide doce metros noventa centímetros y colinda con el solar del Señor Crecencio Quintero y Calle Industria de por medio.

Al PONIENTE: mide doce metros noventa centímetros y colinda con propiedad del Señor Silvestre Bustos Salazar.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 21 de Noviembre del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD.

Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 89-2/97, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESPERANZA RESENDIZ ORGANES y ALEJANDRO SOLIS DE LOS SANTOS, la Ciudadana Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda y en pública subasta el bien hipotecado en autos, ubicado en Avenida Ejido, número Veinticinco, de la Colonia Carabalí, Ex-Ejido Santa Cruz, antes Fraccionamiento Rancho Alegre, de esta Ciudad, con una superficie de 200.45 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 14.65 m., con la Av. Ejido; al SUR: en 9.60 m., con la fracción No. 3 de la misma subdivisión; al ORIENTE: en 16.60 m., con andador; al PONIENTE: en 17.38 m., con el lote No. 5. Sirviendo como base para el remate del inmueble la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que es la suma de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 15 de Noviembre de 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. EMMA ROJO CARACHURE.

La suscrita Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado dictó un auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, nueve de Octubre de dos mil seis.

Visto el escrito del Licenciado JEHOVÁ MENDEZ OLEA, exhibido el cinco de los que cursan, atenta a su contenido, y toda

vez que de autos se advierte que obran los informes solicitados de búsqueda de domicilio de la demandada EMMA ROJO CARACHURE, por lo que, se procede a proveer la solicitud presentada ante este Juzgado el veintitrés de Agosto del año en curso; por el C. JAVIER BUSTAMANTE BAHENA, por medio del cual con los documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho viene demandar en la Vía ORDINARIA CIVIL, de EMMA ROJO CARACHURE, la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL y otras prestaciones que cita, por lo que con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 27 Fracción XVI demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con los Numerales 232, 234, 238, 520, 534, 536, 537, 538 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 770-2/2006, que es el que legalmente le corresponde; y toda vez que ha quedado acreditado en autos que se ignora el domicilio de la demandada EMMA ROJO CARACHURE, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese legalmente a juicio a la demandada por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en un periódico de mayor circulación en esta

Ciudad Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzca su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo en el término fijado se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo, se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los Estrados de este H. Juzgado; asimismo, se le hace saber a la demandada, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados, quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de la Materia, se decretan las siguientes medidas provisionales. A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda, el actor refiere que se encuentra separado de la demandada, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges; B).- Se previene a los cónyuges para que no se

molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; D).- Se decreta la guarda y custodia del menor FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE ROJO, a favor de la demandada; E).- Se decreta por concepto de pensión alimenticia, con cargo al actor y a favor de la demandada y el menor antes citado, una cantidad líquida de un mil quinientos pesos, misma que deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad sea entregada a sus acreedores alimentarios. Por otro lado, se le tiene a la accionante por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, autorizando para tales efectos a las personas que menciona. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autorizada fe.

Chilpancingo, Gro., a 08 de Noviembre del 2006.

A T E N T A M E N T E

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EXP. No. 181/2006-2.

Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa ante la Licenciada PETRA JIMÉNEZ SAMUDIO, Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice.

Zihuatanejo, Guerrero, a trece de Noviembre del año dos mil seis.

". . . Por otra parte tomando en cuenta que ya obran los oficios tanto del Director de Seguridad Pública Municipal como Director de Gobernación de esta Ciudad, por tanto con fundamento en el Artículo 160 de la Ley Adjetiva Civil, es procedente emplazar a juicio a EVANGELINA BRITO VEGA, a través de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y periódico local de mayor circulación como es el Despertar Costa de esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento a dicha de-

mandada, que tiene treinta días para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio donde oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, quedando a su disposición las copias de traslado y demás anexos debidamente sellados y cotejados de la demanda instaurada en su contra. . ."

Zihuatanejo, Gro., 16 de Noviembre del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. PETRA JIMÉNEZ
SAMUDIO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 685-3/04, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ALFREDO PARRA BECERRA, el Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VÁZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en actuaciones, identificado como departamento número 402, Edificio

43, Etapa 64 de la Unidad Habitacional El Coloso, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 6.30 metros en dos tramos de 5.85 metros y 0.45 metros con vacío; al SUROESTE en 6.30 metros en tres tramos de 3.375 metros con muro medianero del departamento 401,195 metros con escalera del Edificio E-43 y 0.975 con vestíbulo del Edificio E-43; al NOROESTE en 11.35 metros en dos tramos de 9.825 metros y 1.525 metros con vacío; al SURESTE en 11.35 metros en dos tramos de 9.075 metros con vacío y 2.275 metros con escalera del Edificio E-43; ARRIBA losa de entre piso del departamento 502 y ABAJO losa de entrepiso del departamento 302, con una superficie total de 61.62. CONVÓQUENSE POSTORES a la almoneda por medio de edictos publicados en los lugares públicos de costumbre, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Diecisiete que se edita en esta Ciudad; por dos veces dentro de los diez días naturales, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVÓQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero, a de
de 2006.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 504-3/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SALVADOR HERRERA IBARRA, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado a la demandada SALVADOR HERRERA IBARRA del bien inmueble ubicado en departamento número 302, Edificio 27, Etapa X, de la Unidad Habitacional El Coloso, con las siguientes medidas y colindancias: en línea recta 5.20 m., en dos segmentos uno de 3.80 m., colinda con Edificio número 26, 140 m., colinda con área común; ESTE.- En línea quebrada de siete tramos de 1.63 m., 5.20 m., 1.25 m., 1.05 m., colinda con estacionamiento área común de por medio 1.05 m., colinda con cubo de escaleras; SUR.- En línea recta de 4.80 m., en muro medianero colinda

con departamento 301, Edificio número 27; OESTE.- En línea quebrada de tres tramos de 1.85 m., 0.80 m., y 7.65 m., con vacío a Edificio número 41 área común de por medio; ARRIBA.- Con departamento 402; ABAJO.- Con departamento 202. Sirviendo de base la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo dispone el Artículo 466 Fracción IV de la Ley Adjetiva Civil.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 24 de Noviembre del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 138-3/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR PATIÑO SANCHEZ, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las DOCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado al demandado OSCAR PATIÑO SANCHEZ del bien inmueble ubicado en departamento 402 del Edificio 2, Coloso XXII, Acapulco, Guerrero, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al SUR SURESTE en 9.50 m., en 4 tramos, 1.25 m., con vestíbulo del Edificio correspondiente, 1.20 m., 5.25 m., y 1.80 m., con fachada principal a vacío; al NOR NOROESTE en 9.50 m., en 2 tramos 7.85 m., y 1.65 m., con fachada posterior a vacío; al ESTE NORESTE en 7.25 m., en 3 tramos, 1.25 m., 5.20 m., y 0.80 m., con fachada lateral a vacío; al OESTE SUROESTE en 7.25 m., en 3 tramos, 4.75 m., con muro medianero del departamento 401, 1.25 m., con vestíbulo del Edificio correspondiente y 1.25 m., con fachada lateral a vacío; hacia ARRIBA con losa de entrepiso del departamento 502; hacia ABAJO con losa de entrepiso del departamento 302, con una superficie total de 55.72 m2. Sirviendo de base la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo dispone el Artículo 466 Fracción IV de la Ley Adjetiva Civil.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 22 de
Noviembre del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica

2-1

EDICTO

En el expediente número 615-3/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AURORA FERMINA RAMÍREZ GALLARDO, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado a la demandada AURORA FERMINA RAMÍREZ GALLARDO del bien inmueble ubicado en casa 50, Condominio Obsidiana, Lote 14-B, Conjunto Villas Diamante, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Acapulco, Guerrero, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en 3.85 m., con área común; SUR 3.85 con Condominio Perla; ESTE 7.70 m., con casa número 51; OESTE 7.70 m., casa número 49 y área común; ARRIBA con azotea; ABAJO con losa de cimentación; con una superficie total de 55.80 m2.

Sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL PESOS M. N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo dispone el Artículo 466 Fracción IV de la Ley Adjetiva Civil.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 22 de
Noviembre del 2006.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ROBERTO RAMOS CHINO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

El Licenciado JORGE LARA MARTINEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en Avenida Guerrero Número 38, Altos, Centro, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante auto de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil seis, dictado en el expediente número T.U.A.XII-753/2006, promovido por BENITO ESCOBAR GONZAGA, Apoderado Legal de los accionantes CANDIDA GILBERTA DIAZ SALGADO y CORNELIO SALGADO DIAZ, en contra de FILIBERTO SALGADO CASTILLO, a quien le reclamaron

el reconocimiento como titular de una parcela de aproximadamente 10-00-00 hectáreas, que se ubica en Pantla del Zapotal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, entre otras prestaciones, se ordenó publicar edictos, para efecto de sacar a remate, en Primera Almoneda, los bienes embargados al demandado, consistentes en: "un solar con dos casas habitación de material de tabique y cemento, con varillas y techos de losa o concreto; ubicados en el centro del Poblado, en domicilio conocido con las siguientes colindancias: al NORTE colinda con Margarita Mendoza; al SUR con Arnulfo Beltrán; al ORIENTE con Simón Cervantes y Pascual Roa; y al PONIENTE con Isabel Banderas; . . . En el interior del solar se encuentran construcciones de dos casas habitaciones de material de cemento, tabique, varilla y techo de concreto, así como una media agua con lámina de asbesto. . .; . . .Las construcciones abarcan un quince por ciento del terreno en su totalidad, estando dicho terreno delimitado en su totalidad con bardas de tabicón, tabique, piedras, así como malla ciclónica; así como un predio que se encuentra ubicado en el lado Oriente de la Población en el punto conocido como Barranca de los Chamoles, consistente en una parcela de aproximadamente 00-50-00.00 hectáreas, del cual se observó que se encuentra cercada en su totalidad con poste de madera de la Región,

nueve hilos de alambre de púas, el cual al NORTE colinda con camino o brecha; al SUR colinda con Onésimo Díaz Ramírez; al ORIENTE con Santos Mendoza Arroyo y al PONIENTE con Filiberto Salgado Castillo; y una parcela que se ubica en el punto conocido como Barranca de los Chamoles, estando a un costado de la parcela anterior, al lado Oriente del cual se observó que no está sembrada y se encuentra delimitada en su totalidad con postes de madera de la Región e hilos de alambre de púas, el cual al NORTE colinda con camino o brecha; al SUR colinda con Onésimo Díaz Ramírez; al ORIENTE colinda con Filiberto Salgado Castillo, y al PONIENTE con Andrés Marchan Beltrán", ubicados en el Poblado de Pantla del Zapotal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 474 del Código supracitado. Para ello se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS; en las oficinas que ocupa este Tribunal, sitas en Avenida Guerrero Número 38, Altos, Centro, de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Se estima que el valor del terrero suburbano y las construcciones del inmueble ubicado en el Poblado de referencia, en números redondos, es de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.); así como el valor del predio rústico del inmueble en esa misma Población, en números redondos, es de \$77,800.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Lo que hago saber para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los siete días del mes de Noviembre del dos mil seis.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 12.
LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.
Rúbrica.

2-1

CONVOCATORIA

AUTOS DIC, S.A. DE C.V.

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará al cabo el 18 DE DICIEMBRE DE 2006 A LAS 12.00 HORAS en el domicilio de la sociedad, sito en Blvd. Vicente Guerrero Km. 270, Col. Hermenegildo Galeana, C.P. 39010, Chilpancingo, Gro., en cumplimiento del Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Discusión, aprobación o modificación del Informe del Administrador Único, con relación al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, consistente en el Informe del Administrador sobre la marcha del negocio, así como las polí-

ticas aplicadas y los proyectos existentes; asimismo los Estados Financieros Básicos y sus Notas Explicativas por el año que terminó el 31 de Diciembre de 2005, conjuntamente con el Informe del Comisario al que se refiere el Artículo 166 de la Ley.

2. Ratificar o nombrar al Administrador Único o al Consejo de Administración.

3. Determinar los emolumentos correspondientes a los Administradores y a los Comisarios.

4. Asuntos Generales.

Los socios podrán estar representados en esta Asamblea, presentando una Carta Poder firmada por el Accionista, conjuntamente con las acciones representativas del Capital Social, que le corresponda, así mismo los Estados Financieros estarán disponibles en el domicilio de la sociedad, con quince días de anticipación a esta Asamblea.

Chilpancingo, Gro., a 14 de Noviembre de 2006.

ADMINISTRADOR ÚNICO
ELENA DEL CARMEN TRAUWITZ
DE BERGER.
Rúbrica.

5-1

CONVOCATORIA

Se convoca a los Co-

Propietarios del Condominio Estrella del Mar, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán No. 95, Fracc. Roca Sola, en Acapulco, Gro., a la Asamblea Anual Ordinaria de Propietarios y Fideicomisarios que se celebrará el DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2006, A LAS 17:00 HRS. en el Salón de Niños en el área de la alberca.

De no existir Quórum para sesionar, se llevará a cabo la Asamblea en Segunda Convocatoria a las 17:30 HRS. DEL MISMO DÍA y en el lugar antes señalado; dado el caso, se sesionará válidamente con los asistentes sea cual fuere el número de condóminos o representados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Elección del Presidente de Debates, Secretario y Es-
crutadores.

2.- Verificación de Asis-
tencia.

3.- Lectura del Acta de
Asamblea Anterior.

4.- Presentación y aproba-
ción en su caso del Estado de
Resultados del Ejercicio del
1º de Septiembre de 2005 al
31 de Agosto de 2006.

5.- Elección del Adminis-
trador.

6.- Acuerdo que fije el
Presupuesto de Egresos para

el Ejercicio del 1º de Septiembre
de 2006 al 31 de Agosto de
2007.

7.- Información Elevadores
Panorámicos.

8.- Asuntos Generales.

Asimismo, se encuentra en
nuestra oficina a su disposición
para consultar la documentación
comprobatoria de los gastos
del Condominio.

Por último, se informa que
el registro para asistencia
se abrirá a las 16:00 Hrs.
del mismo día de la Asamblea.

Suplicamos su amable asis-
tencia para tratar asuntos de
suma importancia relacionados
con el Condominio.

Acapulco, Gro., a 06 de
Noviembre de 2006.

A T E N T A M E N T E
SRA. MA. LUISA VALDES
DE LARA.
ADMINISTRADOR UNICO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal nu-
mero 126/2003-I, instruido en
contra de ZENAIDA PASTRANA DE LA
CRUZ, por el delito de HOMICIDIO
CALIFICADO, en agravio de EMILIO
REYES DE JESUS, por auto de fe-
cha seis de Noviembre del año

dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al C. Belen Mena Gaytán, Elemento de la Policía Ministerial del Estado, en virtud que la persona antes citada no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.- CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. HOMERO OJENDIS PONCE.
DOMICILIO: SE IGNORA.

Que en los autos de la Causa Penal número 44-2/2004, que se instruye en contra de MIGUEL HERNÁNDEZ TORNEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de USTED, se dictó un proveído que textualmente dice:

"Auto. Ayutla, Guerrero, a 10 diez de Noviembre de 2006 dos mil seis.

Por recibido el escrito de cuenta, en atención a su contenido, y toda vez que se han agotado las investigaciones relativas al último domicilio del agraviado HOMERO OJENDIS PONCE, sin que se haya obtenido algún dato que permita su localización para que se presente a las audiencias, por ello, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo los careos procesales que le resulten al agraviado señalado, con el procesado MIGUEL HERNÁNDEZ TORNEZ y los testigos de descargo Esteban Hernández Loaeza y María Luz Hernández Tornez, y tomando en cuenta que por escrito de fecha veinte de Julio del presente año, tanto el procesado como su defensa se desistieron de la prueba de interrogatorio con cargo al agraviado mencionado, con apoyo en el Artículo 103 del Código de Procedimientos Penales en

vigor, interpretado en sentido contrario, se les tiene por desistidos del interrogatorio con cargo a dicho agraviado, debiendo notificarse al mismo, a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también se ordena la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado; lo anterior en virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictada en el Toca Penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edictos que se publiquen en dichos medios; por lo que deberá remitirse oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto, mientras que por cuanto al edicto que se publicará en el diario de mayor circulación correrá a cargo del referido encausado y su defensa. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado GABRIEL JIMÉNEZ MONTIEL, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, quien actúa con el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos en Materia Penal, que autoriza y da fe".

Dos rúbricas

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

HUMBERTO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.
DOMICILIO: SE IGNORA.

En los autos de la Causa Penal número 46-II/2003, que se instruye en contra de REFUGIO RAMÍREZ VENEGAS y RAMÓN GATICA BARRERA, por el delito de LESIONES, cometido en agravio de HUMBERTO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, se dictó un auto que literalmente dice:

". . . Auto. Chilpancingo, Guerrero, Noviembre seis (06) del año dos mil seis (2006).

Por recibido el ocurso de cuenta, suscrito por el Defensor de Oficio Licenciado Hermene-

gildo Laureano Antonio, en atención a su contenido, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del pasivo HUMBERTO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, debido a que se desconoce su domicilio actual, como se desprende del informe rendido por el Director General de Seguridad Pública Municipal, de fecha dos de Julio del presente, así como de la razón levantada por el Segundo Secretario de Acuerdos, de fecha ocho de Agosto de la presente anualidad; con fundamento en el Numeral 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, cítese al referido agraviado a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el diario "Sol de Chilpancingo", que se edita en esta Ciudad, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito a un costado del Centro de Readaptación Social, a las NUEVE TREINTA Y DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo del careo procesal que resulta entre los procesados REFUGIO RAMÍREZ VENEGAS y RAMÓN GATICA BARRERA, con el agraviado HUMBERTO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, para ello, envíese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que ordene a quien corresponda realice los trámites administrativos correspondientes a la indicada publicación y cubra el costo de la misma; mientras que el edicto

que se publicará en el diario "Sol de Chilpancingo", correrá a cargo de los encausados y sus defensores; se hace saber a las partes que la citada fecha se fijó a efecto de dar margen a la publicación de referencia. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE LA CRUZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. . ."

DOS RÚBRICAS

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA DE LA CRUZ.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

JORGE JAIMES HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.

Comunico que en la Causa Penal número 201/2003-I, que se instruye a ADALID FLORES LUNA, por el delito de SECUESTRO, en agravio de JORGE JAIMES HERNÁNDEZ, la Licenciada ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordenó la publicación del extracto siguiente:

Auto. Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a dos (31) treinta y uno de Octubre del año (2006) dos mil seis.

Por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual Licenciado René Sánchez Beltrán, Defensor Particular del Procesado ADALID FLORES LUNA, solicita que nuevamente se fije hora y fecha para el desahogo de los careos procesales y constitucionales que le resultan a dicho encausado con el agraviado JORGE JAIMES HERNÁNDEZ, atenta a su contenido, en consideración de que tal probanza no se desahogó por causas ajenas a este Juzgado; en tal virtud, para el desahogo del careo procesal se fijan las 12:00 DOCE HORAS DEL 04 CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, y por cuanto hace al desahogo de dichos careos constitucionales, el mismo tendrá lugar en diligencia por separado y al término de dicho careo procesal; para tal efecto, debido a que se ignora el paradero del agraviado, con apoyo en el Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, se or-

dena la publicación de edictos que deberá realizarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Sol de Chilpancingo que es el de mayor circulación en esta Región, en donde deberá apercibirse al mencionado pasivo para que en caso de no comparecer sin causa justificada, se procederá al desahogo del careo supletorio; para tal efecto gírese el oficio respectivo al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su intervención para los efectos de que por su conducto se condone el pago de tales publicaciones.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado JESÚS EVERARDO GONZÁLEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos, habilitado a la proyección, encargado de despacho por ministerio de ley, del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado RENÉ MOLINA HEREDIA, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. RENÉ MOLINA HEREDIA.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente penal número 002/2006-I, instruido en contra de GODINEZ SOSA PEREZ, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de JOSE MARGARITO SOSA, por auto de fecha diez de Noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al C. Josué Javier Sotelo González, Elemento de la Policía Ministerial del Estado, en virtud que la persona antes citada no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.-

CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 95/2001-III, instruida en contra de VITALICO PASTRANA COMONFORT, por el delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, en agravio de ANGEL MALDONADO FIDEL, por auto de fecha trece de Noviembre del presente año (2006), el Ciudadano Licenciado MARGARITO ÁVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a los testigos presenciales de los hechos María y Cenobio de apellidos Cano de los Santos, en virtud de que no han sido localizados para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 40 Párrafo Primero del Código

Adjetivo Penal en vigor, en relación con el Numeral 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente.-CONSTE.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS.
LIC. SILVANO CRESPO
CASARRUBIAS.
Rúbrica.

1-1

este H. Juzgado Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la Población de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el cual se encuentra ubicado a un costado del Centro de Readaptación Social, en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este H. Juzgado, lo anterior es con fundamento en lo establecido por los Artículos 160 del Código Procesal Civil y 40 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado.-CONSTE.

EDICTO

En el expediente penal número 72/2006-I, instruido en contra de MARGARITO SANTIAGO CHAVEZ y MAURILIO ANACLETO LORENZO, por el delito de LESIONES, en agravio de FAUSTINO GARCIA CHAVEZ, por auto de fecha catorce de Noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a los CC. FELIX HERNÁNDEZ MEDINA y CELIA MORENO HERNÁNDEZ, en virtud que las personas antes citadas no han sido localizadas, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencia de la Primera Secretaría de Acuerdos de

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MORELOS
LIC. ARTURO JIMENEZ PITA
Rúbrica.

1-1



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

1º de Diciembre de 1884



Después del triunfo del Plan de Tuxtepec, Oaxaca, en 1876, Porfirio Díaz ascendió al poder en forma provisional, el que entregó el 30 de Noviembre de 1880, para que el día siguiente lo asumiera el General González. Finalizado el período de aquél, hoy asciende al poder Porfirio Díaz, como Presidente Constitucional, mismo que ha de ejercer hasta el 25 de Mayo de 1911 en que renunciará por el triunfo del movimiento revolucionario de Don Francisco I. Madero.
